SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Contratación Directa N° 01/2015
"Servicios de Provisión de Internet para el Datacenter de la SENATICs - Plurianual"

*1. **Introducción***

*En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 10:15 horas, nos reunimos en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 01/2015 "Servicios de Internet para Datacenter de SENATICs"**, con número **ID N° 295.591**, del Programa Anual de Contrataciones (PAC), de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado. ----------*

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en la carta de invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

*2. **Antecedentes***

***a) N° de PAC:** ID 295.591.----------*

***b) Disponibilidad Presupuestaria:** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1325/2015 afectando al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Tipo de Presupuesto 2, Programa 004, Fuente de Financiamiento 10 (FF10).----------*

***c) Invitaciones Cursadas a las siguientes firmas:** Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA), AMX Paraguay S.A., Hola Paraguay S.A., Rieder y Cía SACI, Telefonía Celular del Paraguay (Telecel S.A.) y Núcleo S.A.----------*

***e) Miembros del Comité de Evaluación:** Por Resolución SENATICs N° 250/14 de fecha 31 de octubre de 2014, la máxima autoridad institucional conforma el Comité de Evaluación con las siguientes personas: Lic. Mario Benítez, Director General Administración y Finanzas, la Abg. Giuliana Galli, Directora de Asesoría Jurídica, Lic. Carlos Gamarra, Director Administrativo, el Sr. Benjamín Díaz Valinotti, Director General de Gabinete, y el Lic. Javier Quiñonez, Director de Gobierno Electrónico.----------*

*3. **Acto de Apertura***

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, siendo las 08:15 horas, en las Oficinas de la SENATICs, sito en la Avda. Gral Santos N° 1170 c/ Concordia, Complejo SANTOS Bloque E, Local 2, se procedió a la Apertura de los sobres/ofertas presentados por las siguientes empresas: Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.) y Núcleo S.A.----------

Esto fue realizado bajo responsabilidad de la máxima autoridad, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), que reza: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Mario Benítez Romero
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;", y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 522/2015 la cual establece que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entregas de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la evaluación de las ofertas que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.

La contratación del servicio inviste suma urgencia para la institución, debido a la necesidad de contar con el mismo para la implementación del Proyecto NUBE PY; y se han garantizado las mejores condiciones de contratación.

4. Verificación y Análisis de la Documentación Presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta de Invitación y de conformidad a los criterios de evaluación indicados en el punto 20 de la misma, se procede a utilizar el método establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, según el siguiente criterio:----------

4.1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Cabe mencionar que la verificación de la documentación sustancial se realiza en virtud a lo establecido en el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/0, el cual dispone: ----------

> *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".----------*

*El resultado de este estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de los documentos sustanciales establecidos en el **ANEXO E "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"** mediante el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE":----------*

Descripción	*T.E.I.S.A.*	*Núcleo S.A.*
Formulario de Oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	***NO CUMPLE***	*CUMPLE*
Declaración Jurada del Art. 40	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Hojas foliadas:	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de SIPE	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Abog. Guliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Mario Benítez Romero
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

4.2) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.----------
Constatándose que la oferta de la firma T.E.I.S.A. no cumple en su totalidad con toda la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida), solicitada en el PBC, conforme al artículo 60° del Decreto Reglamentario N°21.909/03, ***en atención a que el monto asegurado no alcanza el 5% de la oferta, la misma queda eliminada,*** *y se procede a agrupar las restantes en orden numérico, según la siguiente planilla:*

N°	***Nombre del Oferente***	***Monto de la Oferta en Gs.***
1	*Núcleo S.A.*	*28.900.000*

4.3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma ***Núcleo S.A.,*** *cuyo resultado se detalla a continuación:* ----------

A. <u>Anexo B – Ítem C (Capacidad Técnica)</u>

	Cumple / No cumple
1. *El oferente deberá contar con licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para explotar los servicios de acceso a internet y transmisión de datos, para lo cual deberá presentar copia simple del documento respectivo.*	*Cumple*
2. *Deberá brindar el servicio de navegación mediante una infraestructura de red propia a nivel nacional, a corroborarse mediante declaración jurada que acredite la posesión de la misma.*	*Cumple*
3. *Deberá contar con un seguro contra fallas o desperfectos para reparaciones o sustituciones que guarden relación con la instalación y provisión del servicio, para el efecto se deberá presentar una copia simple del mismo (conforme se establece en las especificaciones técnicas del Anexo C de esta carta de invitación, para el ítem uno).*	*Cumple*
4. *Deberá garantizar la redundancia del servicio de navegación mediante al menos tres salidas internacionales de internet por proveedores diferentes (para el ítem uno)presentando copias simples de los certificados.*	***No Cumple***

En base al pedido del Comité de Evaluación Técnica (Memorándum C.E.T N° 1 de fecha 18 de Junio de 2015), la Dirección General de Administración y Finanzas remite la Nota UOC N° 07 de fecha 19 de Junio del 2015 a ***NUCLEO S.A.*** *solicitando documentos que verifiquen el cumplimiento de los requisitos solicitados más arriba y quede así disipada esta duda sustancial hallada por la convocante, conforme facultades de verificación que legalmente le asisten.*

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Abog. Gisela Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Mario Benítez Romero
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

*La firma **NUCLEO S.A.** respondió en tiempo y forma a la solicitud de documentos realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante **Nota en fecha 22 de Junio** del corriente, adjuntando copias de documentos solicitados más arriba. Con relación al punto 4 del Ítem C "Capacidad Técnica" la firma aclara textualmente cuanto sigue: "Así mismo informamos que contamos con un proveedor de salida Internacional de internet (Telecom Argentina) con salidas ubicadas geográficamente en distintos lugares (Formosa y Clorinda)", por lo que el Comité de Evaluación Técnica determina el incumplimiento del punto 4 del Ítem C "Capacidad Técnica" debido a que se solicita garantizar la redundancia del servicio de navegación mediante **al menos tres salidas internacionales de internet por proveedores diferentes** y la firma se presenta con un sólo proveedor de salida Internacional de Internet.*

*Se constata que la firma **Núcleo S.A.**, NO CUMPLE con todos los requisitos solicitados en la Carta de invitación del llamado en cuestión.----------*

5. Conclusión y recomendación

*En base a las consideraciones legales vigentes, específicamente al artículo 30° de la Ley N° 2.051/0 que establece los casos en los que una licitación se declarará desierta, disponiendo en el **inciso b:** "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;", **se recomienda declarar desierta la presente contratación directa** y ante la necesidad de contar con el servicio, se convoque a un nuevo procedimiento de contratación, en el que se modifiquen los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación, conforme lo establece la parte final del artículo citado precedentemente, siempre garantizando las mejores condiciones de contratación para el Estado.-*

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 12:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe y se eleva al Señor Ministro para su consideración y posterior Adjudicación, salvo mejor parecer.----------

Lic. Mario Benítez	***Lic. Carlos Gamarra***	***Benjamín Díaz***
Dir. Gral. de Admin y Finanzas	*Director Administrativo*	*Director General de Gabinete*
Lic. Javier Quiñonez		***Abog. Giuliana Galli***
Director de Gobierno Electrónico		*Directora de Asesoría Jurídica*

SECRETARÍA
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORANDUM

A: **Comisión Evaluadora CD 01/2015**

De: **Comité de Evaluación Técnica CD 01/2015**
Dirección General de Políticas y Desarrollo TICs

Objeto: Evaluación Técnica CD 01/2015 **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET PARA DATACENTER DE LA SENATICS – PLURIANUAL"**

Fecha: 25 de Junio de 2015

Nos dirigimos con objeto de remitir el informe sobre la Evaluación Técnica de las Ofertas presentadas en el llamado CD N° 01/2015 **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET PARA DATACENTER DE LA SENATICS – PLURIANUAL".**

A continuación se adjunta la Evaluación Técnica detallada.

Lic. Adolfo D. Martínez E.
Jefe de Dpto. de Infraestructura Tecnológica
SENATICs

Ing. Renato M. Ortiz A.
SENATICs
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2015 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET PARA DATACENTER DE LA SENATICS – PLURIANUAL" – ID: 295.591

INFORME TECNICO

ITEM 1: "SERVICIOS DE INSTALACION DE INTERNET"

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA DE NUCLEO S.A.

Se procedió al análisis de la Oferta Técnica de la firma NUCLEO S. A. por tratarse de la oferta más baja.

A. Anexo B – Ítem C (Capacidad Técnica)

	Cumple / No cumple
1. *El oferente deberá contar con licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para explotar los servicios de acceso a internet y transmisión de datos, para lo cual deberá presentar copia simple del documento respectivo.*	***Cumple ****
2. *Deberá brindar el servicio de navegación mediante una infraestructura de red propia a nivel nacional, a corroborarse mediante declaración jurada que acredite la posesión de la misma.*	***Cumple ****
3. *Deberá contar con un seguro contra fallas o desperfectos para reparaciones o sustituciones que guarden relación con la instalación y provisión del servicio, para el efecto se deberá presentar una copia simple del mismo (conforme se establece en las especificaciones técnicas del Anexo C de esta carta de invitación, para el ítem uno).*	***Cumple ****
4. *Deberá garantizar la redundancia del servicio de navegación mediante al menos tres salidas internacionales de internet por proveedores diferentes (para el ítem uno) presentando copias simples de los certificados.*	***No Cumple ****

* En base al pedido del Comité de Evaluación Técnica (Memorándum C.E.T N° 1 de fecha 18 de Junio de 2015), la Dirección General de Administración y Finanzas remite la Nota UOC N°

Lic. Adolfo D. Martínez E.
Jefe de Dpto. de Infraestructura Tecnológica
SENATICs

Ing. Renato M. Ortiz A.
SENATICs
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

07 de fecha 19 de Junio del 2015 a la firma **NUCLEO S.A** solicitando documentos que verifiquen el cumplimiento de los requisitos solicitados más arriba y quede así disipada esta duda sustancial hallada por la convocante, conforme facultades de verificación que legalmente le asisten.

Con respecto a lo mencionado, se trae a colación los requisitos solicitados en el Anexo B, Ítem c) Capacidad Técnica, estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

"Capacidad Técnica:

1. *El oferente deberá contar con licencia vigente expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para explotar los servicios de acceso a internet y transmisión de datos, para lo cual deberá presentar copia simple del documento respectivo.*

2. *Deberá brindar el servicio de navegación mediante una infraestructura de red propia a nivel nacional, a corroborarse mediante declaración jurada que acredite la posición del mismo.*

3. *Deberá contar con un seguro contra fallas o desperfectos para reparaciones o sustituciones que guarden relación con la instalación y provisión del servicio, para el efecto se deberá presentar una copia simple del mismo (conforme se establece en las especificaciones técnicas del Anexo C de esta carta de invitación, para el ítem uno).*

4. *Deberá garantizar la redundancia del servicio de navegación mediante al menos tres salidas internacionales de internet por proveedores diferentes (para el ítem uno) presentando copias simples de los certificados".*

La firma **NUCLEO S.A.** respondió a la solicitud de documentos realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante **Nota en fecha 22 de Junio** del corriente, adjuntando copias de documentos solicitados más arriba.

Con relación al punto 4 del Ítem C "Capacidad Técnica" la firma aclara textualmente cuanto sigue: "*Así mismo informamos que contamos con un proveedor de salida Internacional de internet (Telecom Argentina) con salidas ubicadas geográficamente en distintos lugares (Formosa y Clorinda)*"

El Comité de Evaluación Técnica determina el incumplimiento del punto 4 del Ítem C "Capacidad Técnica" debido a que se solicita garantizar la redundancia del servicio de navegación mediante al menos tres salidas internacionales de internet por proveedores diferentes y la firma se presenta con un proveedor de salida Internacional de Internet.

Lic. Adolfo D. Martínez E.
Jefe de Dpto. de Infraestructura Tecnológica
SENATICs

Ing. Renato M. Ortiz A.
SENATICs
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

B. Especificaciones Técnicas

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Servicio*			*U/M*	*Cantidad*
1	*81112107-004*	***Servicios de Internet***	*Servicio Principal*	*Navegación, Acceso a backbone nacional e internacional.*	***Unidad***	***(Uno por mes por 12 meses)***
			IP Pública	*Bloque IP Pública /28 activos para ofrecer servicios.*		
			Medios de Conexión	*Fibra óptica*		
			Intensidad de Señal	- *15 Mbps de entrada de señal, full time, full duplex (bajada y subida) para el Datacenter de la Senatics ubicado en* ***DNCP (Bo. San Pablo Dr. Hector Velazquez casi Gasperi.***		
			Tiempo de retardo	*Promedio inferior a 0,6 milisegundos hasta el host del proveedor*		
			Alcance fisico	*Incluir todos los dispositivos, materiales y servicios hasta las entradas de señal a las tarjetas de red del los equipos de borde de ingreso a la redes de la SENATICs, que se encuentran en el Datacenter de la Institución ubicados en las siguientes direcciones :* ***- DNCP (Bo. San Pablo Dr. Hector Velazquez casi Gasperi)***		
			Soporte técnico	*Para casos de no recepción de señal o degradación de la misma, in situ si fuere necesario. Soporte técnico On Line Permanente.*		
			Seguro de abonado	*Todos los equipos que utilice el proveedor en la instalación y provisión del servicio deberán contar con seguro contra fallas o desperfectos para reparaciones o sustituciones.*		
			Infraestructura de red	*-El oferente deberá contar con la Licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para explotar los servicios de Acceso a Internet y Transmisión de datos, para lo cual deberá adjuntar a la oferta copia simple del documento respectivo.* *-El oferente deberá brindar este servicio mediante una infraestructura de red propia*		

Lic. Adolfo D. Martinez E.
Jefe de Dpto. de Infraestructura Tecnológica
SENATICs

Ing. Renato M. Ortiz A.
SENATICs
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

				a nivel nacional. *-El oferente deberá garantizar la redundancia del servicio de internet mediante al menos 3 (tres) salidas internacionales de internet por proveedores diferentes.*		

CONCLUSIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA DE NUCLEO (ITEM 1)

La oferta presentada por la firma **NUCLEO S.A**. **no cumple** en su totalidad con la Capacidad Técnica (Ítem 4), dispuestas en Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo a que se han verificado incumplimientos respecto a los requerimientos de Capacidad Técnica exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la oferta presentada por la firma **NUCLEO S.A**. se procede a verificar siguiente oferta más baja.

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA DE T.E.I.S.A.

Se procedió al análisis de la Oferta Técnica de la firma **T.E.I.S.A.** por tratarse de la siguiente oferta.

C. Capacidad Técnica

	Cumple / No cumple
1. *El oferente deberá contar con licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para explotar los servicios de acceso a internet y transmisión de datos, para lo cual deberá presentar copia simple del documento respectivo.*	***Cumple***
2. *Deberá brindar el servicio de navegación mediante una infraestructura de red propia a nivel nacional, a corroborarse mediante declaración jurada que acredite la posesión de la misma.*	***Cumple***
3. *Deberá contar con un seguro contra fallas o desperfectos para reparaciones o sustituciones que guarden relación con la instalación y provisión del servicio, para el efecto se deberá presentar una copia simple del mismo (conforme se establece en las especificaciones técnicas del Anexo C de esta carta de invitación, para el ítem uno).*	***Cumple***

Lic. Adolfo D. Martínez E.
Jefe de Dpto. de Infraestructura Tecnológica
SENATICs

Ing. Renato M. Ortiz A.
SENATICs
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

4. *Deberá garantizar la redundancia del servicio de navegación mediante al menos tres salidas internacionales de internet por proveedores diferentes (para el ítem uno) presentando copias simples de los certificados.*	***No Cumple***

A. Especificaciones Técnicas

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Servicio*			*U/M*	*Cantidad*
1	*81112107-004*	***Servicios de Internet***	*Servicio Principal*	*Navegación, Acceso a backbone nacional e internacional.*	***Unidad***	***(Uno por mes por 12 meses)***
			IP Pública	*Bloque IP Pública /28 activos para ofrecer servicios.*		
			Medios de Conexión	*Fibra óptica*		
			Intensidad de Señal	- *15 Mbps de entrada de señal, full time, full duplex (bajada y subida) para el Datacenter de la Senatics ubicado en* ***DNCP (Bo. San Pablo Dr. Hector Velazquez casi Gasperi.***		
			Tiempo de retardo	*Promedio inferior a 0,6 milisegundos hasta el host del proveedor*		
			Alcance fisico	*Incluir todos los dispositivos, materiales y servicios hasta las entradas de señal a las tarjetas de red del los equipos de borde de ingreso a la redes de la SENATICs, que se encuentran en el Datacenter de la Institución ubicados en las siguientes direcciones :* ***- DNCP (Bo. San Pablo Dr. Hector Velazquez casi Gasperi)***		
			Soporte técnico	*Para casos de no recepción de señal o degradación de la misma, in situ si fuere necesario. Soporte técnico On Line Permanente.*		
			Seguro de abonado	*Todos los equipos que utilice el proveedor en la instalación y provisión del servicio deberán contar con seguro contra fallas o desperfectos para reparaciones o sustituciones.*		
			Infraestructura de red	*-El oferente deberá contar con la Licencia expedida por la Comisión Nacional de*		

Lic. Adolfo D. Martínez E.
Jefe de Dpto. de Infraestructura Tecnológica
SENATICs

Ing. Renato M. Ortiz A.
SENATICs
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

				Telecomunicaciones (CONATEL) para explotar los servicios de Acceso a Internet y Transmisión de datos, para lo cual deberá adjuntar a la oferta copia simple del documento respectivo. *-El oferente deberá brindar este servicio mediante una infraestructura de red propia a nivel nacional.* *-El oferente deberá garantizar la redundancia del servicio de internet mediante al menos 3 (tres) salidas internacionales de internet por proveedores diferentes.*		

CONCLUSIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA DE T.E.I.S.A. (ITEM 1)

La oferta presentada por la firma **T.E.I.S.A.** **no cumple** con la Capacidad Técnica (Ítem 4), dispuestas en Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo a que no existen otras ofertas, damos por concluido nuestro informe técnico.

Lic. Adolfo Martínez
Dirección de Políticas y Desarrollo TICs

Ing. Renato Ortiz
Departamento de Políticas de Innovación TICs

DICTAMEN DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA N°153/2015, del 25 de junio de 2015.-

REFERENCIA: Verificación de las Ofertas, presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° 01/2015 *"Servicios de Provisión de Internet para el Datacenter de la SENATICs - Plurianual".-*

Lic. Alfredo Moreira, *Director de Políticas, Estándares e Infraestructura*

En relación al tema de referencia, esta Dirección se expide,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DPEI. N°51/2015 de fecha 19 de junio, la Dirección General de Políticas y Desarrollo en TICs solicita dictamen jurídico de las siguientes ofertas presentadas: T.E.I.S.A. y Núcleo S.A. (Personal).-

Que, consta en el Acta de Apertura de Ofertas, que se llevó a cabo en las oficinas de la SENATICs, el día 18 de junio del corriente, que se procedió a la apertura de los sobres presentados, contándose con dos ofertas, pertenecientes a las firmas citadas precedentemente, dándose lectura en voz alta a los precios, y posteriormente se procedió a la verificación de documentos sustanciales, todo esto expuesto en el presente acta, en planillas.-

Que, habiendo procedido a la Verificación de las Ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el **Anexo E - Documentos de la Oferta, I – Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas y III – Documentos para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, esta Dirección informa que la oferta presentada por la firma **Núcleo S.A. CUMPLE** con lo requerido, no así la oferta presentada por la firma **T.E.I.S.A.**, ya que la garantía ofrecida en la misma es menor al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta.-

Sobre lo mencionado en el párrafo anterior, creemos pertinente citar los siguientes artículos del Decreto N°21.909/03, que reglamenta la Ley N°2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*: Artículo 60° - Análisis: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* ***1. La garantía de mantenimientos de oferta esté debidamente extendida****"*; Artículo 61° - Método de Evaluación: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (****garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*** *(…))".-*

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el **Articulo 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"****,* por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.-

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas ***prosiga*** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.- **Atentamente,**

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación